

VIERNES, 19 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2019-6574** *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a los grupos políticos.*

El Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

— D. ANDRÉS RUIZ MOYA, ejercerá el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 42.360,64 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

— D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN, ejercerá el cargo de 1º Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 25.938,22 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en su acaso.

SEGUNDO.- Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado; salvo cualquier modificación que se acuerde en Pleno.

TERCERO.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60 €.

CUARTO.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre y lo señalado en el Real Decreto 462/2002 modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

QUINTO.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes.
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes.

SEXTO.- Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme determina el art. 75.5 de la LBRL.

Suances, 12 de julio de 2019.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2019/6574

CVE-2019-6574